



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, nueve (09) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU LIQUIDACION

DEMANDANTE: JOSE DOMINGO NAVARRO HERNANDEZ

DEMANDADO: ROSA AMELLIA LOZANO PEREZ

RADICACION: 70742318900120220013100

Visto el informe secretarial, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el decreto de la medida cautelar, la cual por resultar procedente, será decretada, de conformidad con lo previsto en el artículo 590 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el JUZGADO,

RESUELVE:

ÚNICO: Ordenese la inscripción de la demanda en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nº 347-14804 de la oficina de instrumentos públicos de Sincé – sucre.

Ofíciense a la oficina de instrumentos públicos de Sincé para que se sirva de inscribir dicha medida y expedir a este juzgado el certificado respectivo, a costa de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ